



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2022-MDC/ALC

Camanti, 29 de noviembre del 2022

**VISTOS:** La disposición del titular del pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Creación Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, además, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, refiere que "La alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipales-Ley 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitaciones, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo con consideración que el reconocimiento y felicitaciones constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Entidad Municipal representado por su máxima autoridad, considera oportuno y merecido otorgar el reconocimiento y felicitación a los profesionales con loable labor, hicieron posible el cumplimiento de los objetivos en favor de la Municipalidad distrital de Camanti.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR** a la Lic. **YONY MEDINA CAHUASCANCO**, identificada con DNI N° 71439732, quien viene desempeñándose a la fecha en el cargo de: **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad distrital de Camanti, por su compromiso e identificación con la institución, cumpliendo con el logro de los objetivos de la gestión Edil año fiscal 2019-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la funcionaria de la Municipalidad distrital de Camanti, otorgándole **DIPLOMA de Reconocimiento** por el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Entidad Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad distrital de Camanti la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Cc.  
SVE/Alcalde  
YGZ/SG  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada  
ALCALDE  
DNI: 26188641